

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 7 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, estando debidamente constituidos en las instalaciones que ocupa el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en periférico norte Manuel Gómez Morín número 1467 en la colonia Palmita Norte de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el artículo 65, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Numero LPL-16-2025 SEGUNDA VUELTA del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en la cual solicitan “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA ASÍ COMO PARA LA DIRECCIÓN DE ACTIVACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

Se procede a la apertura de las proposiciones presentadas a través del portal del Organismo y aquellas presentadas en sobre cerrado, haciendo se contar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación del contenido.

Proveedor	Documentación presentada y sus respectivos folios
ENRIQUE ALEJANDRO SANCHEZ NARANJO	Anexo no. 3
	Anexo no. 5
	Anexo no. 9
	Opinión positiva de cumplimiento INE
CORPORATIVO CYNTEC	Folio del 00001 al folio 00030
	Anexo no. 3
	Anexo no. 5
	Anexo no. 9
ELIMINADO 7	Opinión positiva de cumplimiento
	Acta constitutiva
	Folio del 00031 al folio 00071
	Anexo no. 3
JOSE GUILLERMO GONZALEZ ZEPEDA	Anexo no. 5
	Anexo no. 9
	Opinión positiva de cumplimiento
	INE
Folio del 00072 al folio 00093	

De conformidad con el artículo 65, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de las propuestas que en la revisión de la documentación presentada dentro del sobre de la propuesta económica.

Proveedor	Importe
ENRIQUE ALEJANDRO SANCHEZ NARANJO	No se apertura por no cumplir con los documentos solicitados

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



CORPORATIVO CMTEC	77,994.00 + I.V.A.
JOSE GUILLERMO GONZALEZ ZEPEDA	40,000.00 + I.V.A.

Posterior a la apertura de sobre y el foliado de los anexos, se procedió a recabar las rubricas de los miembros del comité presentes, así como testigo de asistencia al (la) C. José Guillermo González Zepeda.

Se establece como fecha tentativa de fallo el 15 agosto de 2025

Se cierra el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día en que se dio inicio, firmando los que intervinieron en ella.

NOMBRE	FIRMA
Marcela Gaspar García	
Jorge Arroyo Valadez	
José Guillermo González Zepeda	ELIMINADO 7

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3. fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.